

103

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 21016-00487  
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ LOMBANA LÓPEZ hoy MARÍA DOLORES PULIDO DE LOMBANA  
DEMANDADOS: JOSÉ ISAÍAS GÓMEZ MALAVER Y OTROS

Teniendo en cuenta lo dado a conocer por el apoderado de la actora, en su escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

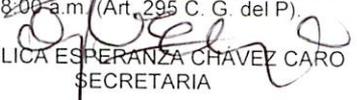
**PRIMERO:** Previo a tomar la decisión respectiva se requiere al apoderado para que en el término de diez (10) días allegue al plenario el poder que le otorgan los nuevos sucesores procesales de la señora María Dolores Pulido Lombana (q.e.p.d.) y sus direcciones de notificación; de existir personas diferentes a las enunciadas en su escrito, darlas a conocer y allegar los respectivos documentales.

**SEGUNDO:** Vencido el término concedido, regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 102 hoy 05 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).  
  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA